



Minutario: CT-IPN-16/218

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100066416.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100066416**, consistente en:

*“Solicito al Director General del IPN, me indique cual es el presupuesto asignado total para llevar a cabo acciones en perspectiva de género, derechos humanos y violencia, quién es la dependencia o dependencias que ejecutan ese presupuesto y necesito que me haga el desglose con documentación y facturas de cómo gastan su recurso, quiénes son sus proveedores y en qué lo destinan, por lo que es importante conocer de manera desagregada y por año lo solicitado. Es importante que esta información considere el periodo desde 2007 a la fecha.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, fracciones I y II, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Financieros, Dirección General, Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género, Defensoría de los Derechos Politécnicos y la Dirección de Programación y Presupuesto a través de los oficios AG-UT- 01-16/1969, AG-UT- 01-16/1970, AG-UT-01-16/1971, AG-UT- 01-16/1972 y AG-UT- 01-16/1973, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DDP/573/2016, recibido el veintidós de junio de dos mil dieciséis, la Lic. Y. Paloma Zugarazo Ramírez, Defensora de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

*Me permito informar lo siguiente:*

*La Defensoría de los Derechos Politécnicos no cuenta con presupuesto asignado para realizar sus funciones.*

“... ”

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”



**CUARTO.-** Mediante el oficio número UPGPG/STI/DCF/337/2016, recibido el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, la Dra. Martha Alicia Tronco Rosas, Directora de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Durante el periodo comprendido de 2007 a 2012, el recurso asignado a lo que fuese el entonces Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género radicaba en la Secretaría Académica del IPN, situación por la cual, al transitar de Programa a Unidad, el presupuesto lo continuó ejerciendo dicha Secretaría, a la cual se le pueden requerir los detalles presupuestales de dicho periodo, situación que puede corroborarse con base en el Acuerdo de Creación de la Unidad que se adjunta en copia simple. Se presenta a continuación el presupuesto total asignado para llevar a cabo acciones en perspectiva de género y se adjunta en copia simple carátulas de los oficios de autorización.

Año	Monto total
2016	\$1,580,983.00 (Un millón quinientos ochenta mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) Se adjunta en copia simple carátula del oficio DPP/0233/2016.
2015	\$9,355,333.12 (Nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 12/100 M.N.) Se adjunta en copia simple carátula del oficio DPP/DPR/0754/15.
2014	\$8,397,460.00 (Ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Se adjunta en copia simple carátula del oficio DPP/DPR/0328/14.
2013	\$7,253,488.68 (Siete millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 68/100 M.N.) Se adjunta en copia simple carátula del oficio DPP/DPR/0478/13.

Mónica E.S.T.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Número de hojas que conforman los desgloses presupuestales asignados -- 21 hojas en total.

Por otra parte, se desconoce el recurso que se ha asignado para el desarrollo de acciones en materia de derechos humanos debido a que no se encuentra dentro de las atribuciones de la Unidad. Además, si bien es cierto que se desarrollan actividades para prevenir la violencia y fomentar una cultura de igualdad en el Instituto Politécnico Nacional, es preciso aclarar que esta Unidad no realiza acciones específicas en materia de violencia.

*"... quién es la dependencia o dependencias que ejecutan ese presupuesto..."*

Corresponde a la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género la ejecución de las acciones en perspectiva de género llevadas a cabo en el Instituto Politécnico Nacional.

*"... que me haga el desglose con documentación y facturas de cómo gastan su recurso, quiénes son sus proveedores y en qué lo destinan (...) de manera desagregada y por año..."*

En los archivos de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género obran las facturas que comprueban el ejercicio de los recursos a partir del año 2013 y hasta la fecha. Del análisis de las mismas, el solicitante podrá verificar datos de proveedores y en qué es destinado el recurso. Se detalla a continuación el número de hojas a proporcionarse por año:

Facturas año 2013 -- Total: 154 hojas + 16 hojas con datos personales  
Facturas año 2014 -- Total: 139 hojas + 17 hojas con datos personales  
Facturas año 2015 -- Total: 218 hojas + 17 hojas con datos personales  
Facturas año 2016 a la fecha -- Total: 25 hojas + 3 hojas con datos personales

La información a proporcionarse excede el máximo de hojas autorizadas para ser entregadas de manera gratuita y contiene datos personales que deben ser protegidos con base en los ordenamientos aplicables, situación por la cual la documentación referida será entregada en sus versiones públicas. En ese sentido, se requiere de manera previa a la entrega el pago íntegro del costo por la información que se solicita, de conformidad con el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

..."

**QUINTO.-** Mediante el oficio número DG/CA/ATGI/248/2016, recibido el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Ing. Oscar Hernández Rodríguez, Asesor Técnico de Gestión Interna de la Dirección General del Instituto

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

Misión EST

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten initials)*

*(Handwritten mark)*



Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

*En atención a su oficio no. AG-UT-01-16/1970 y en respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100066416 envío, oficio original no. 2016-2744-1-1, emitidos por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.*

“... ”

**SEXTO.-** Asimismo, en la respuesta otorgada por el Ing. Oscar Hernández Rodríguez, Asesor Técnico de Gestión Interna de la Dirección General, se adjuntó el oficio 2016-2744-1-1 de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de control de Gestión, en donde se señala:

“... ”

*le informo que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:*

“... ”

**SÉPTIMO.-** Mediante el oficio número DRF/2732/2016, recibido el veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la M. en C. María Isabel Luna Farías, Directora de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

La Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género se crea el 30 de abril de 2012, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Politécnica Número Extraordinario 932 BIS, el cual está a su disposición en la liga: [www.genero.ipn.mx/Conocenos/Documents/Acuerdo-Creacion.pdf](http://www.genero.ipn.mx/Conocenos/Documents/Acuerdo-Creacion.pdf), sin embargo hasta el año 2013 se le asigna presupuesto; por lo que, se adjunta al presente la información correspondiente al presupuesto asignado total del ejercicio 2013 a la fecha, constante en 3 fojas útiles

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Transparencia



La Dirección de Recursos Financieros no cuenta con la información concerniente al "...desglose con documentación y facturas de cómo gastan su recurso, quiénes son sus proveedores y en que lo destinan...", esto de conformidad con lo que marcan los Lineamientos de Carácter Interno para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2013 en el numeral 4.4 que a la letra dice: "Los Titulares de las Dependencias Politécnicas, en el ejercicio de su presupuesto autorizado, son directamente responsables del ejercicio, revisión y control del gasto, así como de la documentación justificativa y comprobatoria y del cumplimiento de sus objetivos y metas que derivan de los propios del IPN. De conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y rendición de cuentas, emitidos por el Gobierno Federal"; así mismo los Lineamientos de Carácter Interno para el Control y Ejercicio del Presupuesto 2014 en el punto 4.4 mencionan: "Los Titulares de las Dependencias Politécnicas, son directamente responsables del ejercicio, autorización y control del gasto, así como de contar con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas que derivan de los propios del IPN".

Cabe señalar que lo citado en los Lineamientos para el ejercicio 2014 se mantuvo vigente durante 2015.

Finalmente de conformidad con lo que marca la Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2016 en el punto 4.4 que a la letra dice: "Los Titulares de las Dependencias Politécnicas, son directamente responsables del ejercicio, autorización y control del gasto, así como de contar con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales."

...

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"



**OCTAVO.-** Mediante el oficio número DPP/DPR/1841/2016, recibido el treinta de junio de dos mil dieciséis, el Lic. Javier Martínez Labra, Director de Programación y Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Al respecto, se envía copia de los Oficios mediante los cuales se notifica Presupuesto Autorizado de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género de los Ejercicios Fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en los que se muestra la distribución por Capítulo de Gasto.

Unidad Responsable	Número de Oficio
Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género	DPP/DPR/0274/11
	DPP/DPR/386/12
	DPP/DPR/0478/13
	DPP/DPR/0328/14
	DPP/DPR/0754/15
	DPP/0233/2016

Destaca por su importancia, señalar que del Ejercicio Fiscal 2007 al 2010, no existía el Programa Institucional de Gestión con Perspectiva de Género.

“...

**NOVENO.-** Mediante el oficio número UPGPG/STI/DCF/350/2016, recibido el siete de julio de dos mil dieciséis, la Dra. Martha Alicia Tronco Rosas, Directora de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

Le comento que, debido a que la información proporcionarse excede el máximo de hojas autorizadas para ser entregadas de manera gratuita, el pago íntegro del costo deberá ser el correspondiente a un total de 610 hojas, ello de conformidad con el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, en las facturas que comprueban el ejercicio de los recursos a partir del año 2013 y hasta la fecha se tienen 53 hojas contienen datos personales, siendo los siguientes: domicilios y teléfonos particulares de proveedores que son personas físicas, además del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y firmas de algunas personas que laboran en la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género por lo que para el caso de ser entregadas a la o el petionario se entregarán las versiones públicas de dichos documentos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

..."

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO NOVENO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Domicilio particular**
- **Número telefónico particular**
- **Firmas**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, número telefónico particular y firmas son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona

física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, número telefónico particular y firmas.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo, fracción I y II, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Desglose presupuestal
- Facturas de los años 2013, 2014, 2015 y 2016

Los cuales se encuentran en los archivos de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando **SEGUNDO** y **TERCERO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Transparencia



**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional el día **cuatro de julio del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.

  
**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

  
**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL E INTEGRANTE**  
**DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**  
**E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"